

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Declarativo - Pertenencia
Rad. Nro. 11001310302420200037000

En los términos del artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia al poder otorgado presentada por la apoderada de los señores Doris Sofia Bojacá de Méndez, Luz Marina Bojacá Moreno y Mauricio Bojacá Moreno.

A su vez se le pone en conocimiento a la profesional del derecho, que la renuncia no surte efectos sino cinco (5) días después de presentado el memorial al Juzgado.

De otro lado, se observa que no se dio cumplimiento al requerimiento de fecha dos dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)¹ acreditando la inscripción de la demanda y la instalación de la valla y al encontrarse enmarcada la omisión del numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, el Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente Proceso por Desistimiento Táctico **por primera vez**.

SEGUNDO: ORDENAR la cancelación de las medidas cautelares vigentes dentro del presente proceso. Por secretaría, OFÍCIESE a quién y cómo corresponda.

TERCERO: Sin condena en costas, por no haberse causado.

CUARTO: Se ORDENA el desglose, previo pago de las expensas necesarias, de los instrumentos base de la acción.

QUINTO: Una vez se haya dado cumplimiento a lo anterior, ARCHÍVESE el expediente y REGÍSTRESE su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA JUEZ

JIDC

¹ Archivo0084

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27dae3a348197969a09aaeef53e8889d06c59739e50b85422eef81672f1a89e4**

Documento generado en 14/07/2023 12:27:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>